01/10/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

MACROESTUDIO ESTADISTICO SOBRE EL PROCESO MONITORIO EN LA LEC. LA PETICION INICIAL.

Como es sabido, el juicio monitorio, regulado en los arts 812 a 818 de la LEC 1/2000, de 7 de Enero, fue una de las principales novedades del texto procesal y una de las que más trascendencia y repercusión está teniendo en la práctica.

Antes de pasar a proponer un formulario de petición inicial de juicio monitorio, con Abogado y Procurador, es importante matizar que la intención de la LEC es la de hacer de este tipo de juicio un cauce adecuado para reclamar determinadas deudas dinerarias que no constan en documentos legalmente protegidos o privilegiados, poniendo a disposición del acreedor un iter judicial sencillo a la par que escaso de formalidades y trámites procesales.

En ese entendimiento, el artículo 814 de la LEC, refiriéndose a la petición inicial del procedimiento monitorio, señala los datos que se han de expresar en la misma, tales como identidad del deudor, domicilio o domicilios del acreedor y del deudor o el lugar en que residieren o pudieren ser hallados, y el origen

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF